

**4716** *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2005, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, sobre delegación de atribuciones relativas a la ejecución presupuestaria en el ámbito expropiador, en el Secretario General de la Dirección General de Carreteras.*

Con objeto de lograr una mayor agilidad en la gestión económica de los expedientes de expropiación, la resolución de 17 de septiembre de 2002, de la suprimida Secretaría de Estado de Infraestructuras («Boletín Oficial del Estado» número 236, de 2 de octubre), delegó en los Jefes de Demarcaciones de Carreteras del Estado, diversas atribuciones en materia de aprobación y autorización de gastos y ordenación de pagos en los expedientes expropiadores, que hasta entonces, habían sido conferidas al Director General de Carreteras, en virtud de la resolución de 4 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 137, de 6 de junio) de la, también, suprimida Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, que ha sido convalidada por resolución de 28 de abril de 2004, de esta Secretaría de Estado («Boletín Oficial del Estado» número 105, de 30 de abril).

En el apartado cuarto de la primera resolución citada, se establecía que ésta se aplicaría a todos los expedientes de expropiación cuyo levantamiento de actas previas a la ocupación se realizara con posterioridad a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

La situación actual resultante es que, a pesar de la vigencia de la resolución de 17 de septiembre de 2002, existen numerosos expedientes en los que, en virtud del apartado de derecho transitorio citado, todavía tiene atribuida la competencia el Director General de Carreteras, lo que está dificultando notablemente, en la práctica, la consecución de la deseable rapidez y eficacia en la tramitación de estos expedientes y que se espera mejorar con la delegación de atribuciones en el titular de un órgano de rango inferior al mencionado órgano directivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14.5 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación ha resuelto:

Primero.—En el ámbito de las atribuciones relativas a la aprobación y autorización de gastos, ordenación de pagos y ejecución presupuestaria en el ámbito expropiador de la Dirección General de Carreteras y para los supuestos anteriores a la vigencia de la resolución de 17 de septiembre de 2002, del Secretario de Estado de Infraestructuras, las competencias que se atribuyan al Director General de Carreteras en la resolución de 4 de Junio de 1996, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, convalidada por la resolución de 28 de abril de 2004, de esta Secretaría de Estado, deben entenderse hechas a favor del Secretario General de la Dirección General de Carreteras.

Segundo.—La presente resolución tendrá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de marzo de 2005.—El Secretario de Estado, Víctor Morlán Gracia.

**4717** *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radioteléfono de MF/HF NO-Solas, marca «Barret», modelo 980, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Radio Marítima Internacional, S. A., con domicilio Isabel Colbrand, 10-12, 5º local 132, 28050 Madrid, solicitando la homologación del equipo Radioteléfono de MF/HF NO-Solas, marca «Barret» modelo 980, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R. D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R. D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de MF/HF NO-Solas. Marca: «Barret». Modelo: 980. Número homologación: 30.0075.

La presente homologación es válida hasta el 18 de noviembre de 2009.

Madrid, 22 de febrero de 2005.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

**4718** *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radioteléfono de VHF, con LSD (NO-Solas), marca «Cobra» modelo MR F75-EU, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Disvent Ingenieros, S. A., con domicilio Avda. Josep Tarradellas, 46, 08029 Barcelona, solicitando la homologación del equipo Radioteléfono de VHF, con LSD (NO Solas), marca «Cobra» modelo MR F75-EU, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R. D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R. D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de VHF, con LSD (NO Solas). Marca: «Cobra». Modelo: MR F75-EU. Número homologación: 54.0041.

La presente homologación es válida hasta el 1 de diciembre de 2009.

Madrid, 22 de febrero de 2005.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

**4719** *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radioteléfono de VHF, con LSD (NO-Solas), marca «Cobra» modelo MR F55-EU, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Disvent Ingenieros, S. A., con domicilio Avda. Josep Tarradellas, 46, 08029 Barcelona, solicitando la homologación del equipo Radioteléfono de VHF, con LSD (NO Solas), marca «Cobra» modelo MR F55-EU, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R. D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R. D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de VHF, con LSD (NO Solas). Marca: «Cobra». Modelo: MR F55-EU. Número homologación: 54.0040.

La presente homologación es válida hasta el 1 de diciembre de 2009.

Madrid, 22 de febrero de 2005.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

**4720** *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radioteléfono Portátil de VHF NO-Solas, marca «Cobra», modelo MRH 100 VP-EU, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Disvent Ingenieros, S. A., con domicilio Avda. Josep Tarradellas, 46, 08029 Barcelona, solicitando la homologación del equipo Radioteléfono Portátil de VHF NO-Solas, marca «Cobra», modelo MRH 100 VP-EU, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas: